

para da selva atrevida y unia R, que es el
corriente, y que aunque sea un solo
lado las dos libras sean canelas blancas
y medio, que es la atrevida, y las R, las pa
nadoras nombradas por esta Villa por la
vez que algun vecino elpan lo han pagado
atrevida, y quatro R, cada familia, como
pueden la bondad del trigo, y que es de
de no tener la ganancia que en otros
a Paron que es a compare en bene fici
Polromun en los raris derechos, como es el
pueden, y que con menos pan que saquen
pagaran mas eximidos panes; y que aun
dese otro regulacion de los raris, y que
de R, quinquenta, y que cada ma onza
cada dos libras sale cada familia atrevida
y cinco R, y ocho ma desp mube m; e aun
que se ganadaria entregar al atrevida
apan por cada familia de trigo unquenta
y quatro panes, y m, de mube m, onza
canela cada ma, y el medio de quinientos
200, y medio; esto que sale para el don
cuenta y unia R, y mube m, lo que
saca en el libro de don para pagar
nora para que se de

Don

de cuando se ponga atrevida para para
fructuosos, y que cada familia recibu por
el don de aquenta, y m, R, y unia, y
m, m, sin dudar las veintayna onza
de panes, y para las para deca por
cada familia los unquenta, y quatro pan
mes, y medio, de el atrevida ponga atrevida
de en la y para deca de deca deca
otro atrevida, y el don Juan Pabbe Salazar
desp q' otro nombram q' hoy el don